

ANEXO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8676833 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT.900.954.187-7, REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.098.668.601 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato de Suministro se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS, MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los elementos objeto del contrato cumpliendo con lo indicado en el Anexo No. 1 Ficha Técnica y en el plazo de ejecución acordado. 2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto 3. Realizar la entrega de los elementos solicitados en el Almacén del municipio garantizando la manipulación adecuada y garantizando las medidas preventivas de los mismos. 4. Cambiar los elementos que presenten fallas por calidad, defectuosas de fabricación, presenten imperfecciones o depreciaciones de material que no sean los originales, si es el caso, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para la entidad. 5. Entregar los bienes en su empaque original y sellado, debidamente embalados. 6. Realizar capacitación de manejo y funcionamiento de los elementos que así lo requieran 7. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache y se entregue en cumplimiento del contrato. 8. Permitir al supervisor del contrato, la inspección, la evaluación y supervisión de los bienes relacionados con el objeto contractual, con el fin de realizar el seguimiento de este. 9. Entregar los elementos didácticos señalados en la ficha técnica marcados con los logos de la Alcaldía y de la Secretaria de Medio Ambiente de Chía, previamente aprobado por la oficina de prensa y protocoló e instrucciones del supervisor. 10. Entregar Certificación por parte del fabricante de los didácticos que se pueden personalizar para la entrega de cada uno de ellos. **B) DETALLE DE LOS BIENES ADQUIRIR.**

Ítem	Producto	Descripción Técnica Completa Del Producto	Imagen	CANT	Justificación E.T.
1	Cámaras trampa	Cámara Trampa Core DS-4K sin rastro de brillo. Cámara de juego de caza con video 4K e imágenes de 32 MP, camuflaje de corteza de árbol Resolución de imagen: 2 MP / 5 MP / 30 MP (6400 x 4800) Resolución de video: 4K @ 60 FPS (1920 x 1080) Pantalla: LCD a color de 1,5" Grabación de audio: Sí Captura híbrida: Sí Sellos: Fecha, hora, temperatura y fase lunar Fuente de alimentación: 6 baterías AA Color: Camuflaje Flash nocturno: No Glow – 36 LED (Alcance 33.5 m) debe incluir tarjeta de memoria Ultra SDHC UHS-I de 32 GB, con velocidad de transferencia de 120 MB/s		5	Art. 468 Tarifa general
2	Binoculares	Binoculares de 10x de aumento, Diámetro de lente de 50, y modo de auto-enfoque prisma Porro. Distancia de enfoque cercana de 25 pies, 27 onzas de Peso		3	Art. 468 Tarifa general
3	Trampa Tipo Jaula Para zarigüeya	Trampa Tipo Jaula Para zarigüeya 68cm x 37 cm x 34 cm Tomahawk		2	Art. 468 Tarifa general
4	Pilas Alcalinas AA	Caja por x 48 unidades cuyas características técnicas sean: *sistema químico: Zinc-dióxido de manganeso (Zn/MnO2) Sin adición de mercurio o cadmio. * Designación: IEC – LR6. * Voltaje nominal: 1,5 V. * Peso promedio: 22,5 – 23,5 g * Blindaje: Plástico laminado termo-encogible * Vida útil: 5 años. * Terminales: Cabeza y bornes planos. * M.D.M 1: 7,7 horas en 3.9 ohm con una frecuencia de descarga de 1h/24h.		5	Art. 468 Tarifa general
5	Cargador De Pilas	Cargador De Pilas para baterías D2 incluye 8 Baterías recargables tipo D2 por cargador.		4	Art. 468 Tarifa general

6	Cargador Baterías	Cargador De Pilas para baterías D2 AA C/ opción de adaptación de pilas AAA Debe incluir 6 Pilas AA recargables. Debe contener luces LED que te indica que el cargador está en funcionamiento, Compatible con pilas de níquel-metal y níquel-cadmio. *Peso: 0.160 kg * Voltaje: 2.4 V *Amperaje: 1.5 A *Clavija abatible y tamaño compacto para guardarlo fácil		4	Art. 468 Tarifa general
7	Guantes Nylon Poliuretano	Par de guantes de nylon recubiertos con Poliuretano, talla L (Nº9). Deben estar fabricados con tejido de punto de nailon negro sin costuras, ajuste anatómico, buena respirabilidad. Recubierto en la palma con poliuretano con protección reforzada.		500	Art. 468 Tarifa general
8	caretas de poda guadaña	Protección facial / auditiva, cinta para la cabeza ajustable que conste de protectores auditivos. Una red de nailon giratoria (poliamida PA) Requisitos de seguridad: EN 352, EN 1731, Protección auditiva: SNR 24 (H: 27, M: 22, L: 16)		5	Art. 468 Tarifa general
9	Bolsas ecológicas para el pasto	Bolsa biodegradable color verde medidas 120*100 y calibre desde 2 personalizada con el logo de la secretaría de medio ambiente de acuerdo al protocolo de marca dado por la oficina asesora prensa y protocolo Logo medidas 40*60		6450	Art. 468 Tarifa general
10	Hipsómetro	Tipo de Láser Clase 1M Eye Safe, Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud 1000 yd / 914.4 m: ± 0.3 yd / 0.27 m. 1000 yd / 914.4 m: ± 1 yd / 0.91 m. Tipo de Prisma Recto, Aumento 6.0x, Diámetro Objetivo de la Lente 21 mm Punto de Vista 7,5 ° (real), Pupila de Salida 3,5 mm, Factor de Forma Monóculo Fuente de Alimentación 1 x litio CR2 Tipo de Visualización LCD, Clinómetro Ángulo máximo: ± 89 ° Resistencia al Agua Impermeable, IPX7, A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante		1	Art. 468 Tarifa general
11	Bidón de combustible	bidón combustible de 5L de plástico, pico estándar medidas largo265 mm ancho 147 mm alto 247mm		1	Art. 468 Tarifa general
12	cuchillas para guadaña de hueco grande	Cuchilla Largo: 35 cm ancho 2.3 mm diámetro del agujero central 1, 25 mm hueco grande, acero de alto carbono, rectangular, 2 puntas		56	Art. 468 Tarifa general
13	cuchillas para guadaña de hueco pequeño	Cuchilla Largo: 35 cm ancho 2.3 mm diámetro del agujero central 1, 20 hueco pequeño mm, acero de alto carbono, rectangular, 2 puntas		56	Art. 468 Tarifa general
14	Nylon para guadaña	Hilo Redondo Para Guadaña 34 Mt Diámetro 3.7 Mm en nylon. Alto desempeño. Cortes más limpios sin arrancar el pasto. Hilo redondo		25	Art. 468 Tarifa general
15	Cabezal de corte	Cabezal de corte Automático Para Guadañadora (yoyo)		10	Art. 468 Tarifa general
16	Canilleras para Guadañar	Canilleras para Guadañar Tipo Smad Romano Work par		5	Art. 468 Tarifa general
17	Tablet	Tablet 11" Pulgadas Idea Tab 8GB - 128GB - WiFi - GrisQue incluya Teclado y Estuche, lápiz digital, explora tu creatividad, Altavoces Optimizados con Dolby Atmos.		2	Art. 468 Tarifa general
18	Grabadora reuniones	Grabador de voz digital Memoria incorporada desde 4 GB, Micrófono incorporado Sí, Búsqueda por calendario Sí, Retroiluminación LCD Sí Máximo de archivos por carpeta 199, Formato de grabación PCM lineal/MP3, Formato de reproducción LPCM/MP3/AAC/WMA Tipo de batería (incluida) Batería de litio incorporada		1	Art. 468 Tarifa general
19	Sombrillas	Poliéster pongee. Apertura automática, cierre manual. Marco metálico. Mango curvo plástico. 8 cascos. Medidas: 21"- Cobertura: 88 cm. Casco: 35.5 cm ancho. Largo total: 78 cm. Multicolor Debe llevar timbrado en dos tapas los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo por tapa de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		350	Art. 468 Tarifa general

20	Tula colorear	Tula didáctica para ser coloreada, incluye cuatro marcadores Material: Kambrel Medidas: Ancho: 27.5 cm. Alto: 34.5 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía. Debe llevar timbrado los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		550	Art. 468 Tarifa general
21	Tula Morral	Tula morral en lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos. Material: Lona Poliéster 210D. Medidas: 34 cm x 44 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía. DTF Textil mediano a full color máximo 22 x 14 cm Sublimación mediana a full color máximo 12 cm. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		550	Art. 468 Tarifa general
22	Copa menstrual	Copa Menstrual en diferentes tallas incluye Vaso Esterilizador. *Capacidad de la copa de 25 ml, ideal para flujo menstrual moderado. *Material: silicona médica hipoalérgica. * Producto vegano, libre de BPA y sin químicos dañinos.		250	Sentencia C 117-18 Art. 477- 96.19-0%.
23	Vasos para bebida caliente pequeño	Vaso natural polipropileno y mezcla con material ecológico Tapa y base en silicona importada. Capacidad: 300 ml. La tapa es una tapa protectora de cierre a presión Medidas:10.5 cm x 8.5 cm diámetro. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		500	Art. 468 Tarifa general
24	Álbum tipo jet con temas ambientales	Álbum impreso de tipo coleccionable, con contenido educativo y visual sobre la biodiversidad, los ecosistemas, el cambio climático, el manejo adecuado de residuos y demás temáticas ambientales definidas por la Secretaría de Medio Ambiente. El diseño deberá ser atractivo, didáctico y orientado al público infantil y juvenil, fomentando la educación ambiental y el conocimiento del territorio local. *Formato: Tamaño cerrado aproximado de 21 cm x 28 cm (tamaño carta), y tamaño abierto de 42 cm x 28 cm. *Páginas: 32 pg. * Papel interior: Papel propalcote de 150 g/m² o equivalente, acabado brillante a todo color. *Encuadernación: Tipo grapado al caballete (dos grapas). * Diseño gráfico: Deberá incorporar ilustraciones, fotografías y textos educativos aprobados por la Entidad. * láminas: 6 stikers por pg. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		100	Art. 468 Tarifa general
25	Calendarios 2026 con fechas ecológicas e imágenes del municipio	Calendario año 2026 tipo poster con imágenes de fauna silvestre e indicando fechas ambientales las cuales suministrarán por la secretaria de medio ambiente, medidas 100CM de alto X 70 cm de ancho impresión en alta definición. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		200	Art. 468 Tarifa general
26	Dados	Dado Didáctico de 27 cm * 27 cm con relleno sólido de espuma de poliuretano de densidad media con resistencia a la deformación. De diseño impreso de puntos (dado tradicional de juego) con numeración del 1 al 6. Material cuero sintético		2	Art. 468 Tarifa general
27	Ruleta de colores con cartas de preguntas, con temas alusivos de educación ambiental (biodiversidad, fuentes hídricas, fuentes conta	temas alusivos de educación ambiental (biodiversidad, fuentes hídricas, fuentes contaminantes *Diámetro del disco: 50 cm *Espesor del disco: 1 cm (en madera MDF o acrílico) *Base de soporte: 35 cm x 35 cm (cuadrada) o circular de 40 cm *Altura total con soporte: 1.20 m (apta para uso de niños y adultos cómodamente) Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio		1	Art. 468 Tarifa general

		Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)			
28	Juego de cambio Climático	Juego de cartas, en modalidad cooperativa, con la narrativa del cambio climático. Cada set de cartas se compone de 60 cartas con 2 folletos, uno con las reglas y otro con los significados de cada una de las cartas. Fabricado con papel ecológico de alta resistencia. Además del producto, el oferente deberá brindar capacitación de uso del juego a los funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente quienes harán uso del mismo con la comunidad.		4	Art. 468 Tarifa general
29	Banner	Banner de la Secretaría Ambiental de Chía con porta pendón araña de (150 cm x 100 cm) diseño suministrado por la entidad		2	Art. 468 Tarifa general
30	Mampara de protección	Mampara de protección para cortar césped con estructura de ruedas plegable en dos paredes, elaboradas en doble capa de geotextil de alta densidad NT 1800, con las siguientes medidas: alto: 2 m. ancho de cada pared: 1,5 m. total ancho: 3 m. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)		2	Art. 468 Tarifa general

CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$128.040.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador.

ITEM	PRODUCTO	Descripción Técnica Completa Del Producto	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Camaras trampa	Cámara Trampa Core DS-4K sin rastro de brillo. Cámara de juego de caza con video 4K e imágenes de 32 MP, camuflaje de corteza de árbol Resolución de imagen: 2 MP / 5 MP / 30 MP (6400 x 4800) Resolución de video: 4K @ 60 FPS (1920 x 1080) Pantalla: LCD a color de 1,5" Grabación de audio: Sí Captura híbrida: Sí Sellos: Fecha, hora, temperatura y fase lunar Fuente de alimentación: 6 baterías AA Color: Camuflaje Flash nocturno: No Glow – 36 LED (Alcance 33.5 m) debe incluir tarjeta de memoria Ultra SDHC UHS-I de 32 GB, con velocidad de transferencia de 120 MB/s	5	\$ 1.489.047	\$282.919	\$ 1.771.966	\$ 8.859.831
2	Binoculares	Binoculares de 10x de aumento, Diámetro de lente de 50, y modo de auto-enfoque prisma Porro. Distancia de enfoque cercana de 25 pies, 27 onzas de Peso	3	\$ 659.221	\$125.252	\$ 784.473	\$ 2.353.420
3	Trampa Tipo Jaula Para Zarigueya	Trampa Tipo Jaula Para Zarigueya 68cm x 37 cm x 34 cm Tomahawk	2	\$ 329.127	\$62.534	\$ 391.661	\$ 783.323
4	Pilas Alcalinas AA	Caja por x 48 unidades cuyas características técnicas sean: *sistema químico: Zinc-dióxido de manganeso (Zn/MnO2) Sin adición de mercurio o cadmio. * Designación: IEC – LR6. * Voltaje nominal: 1,5 V. * Peso promedio: 22,5 – 23,5 g * Blindaje: Plástico laminado termo-encogible * Vida útil: 5 años. * Terminales: Cabeza y bornes planos. * M.D.M 1: 7,7 horas en 3.9 ohm con una frecuencia de descarga de 1h/24h.	5	\$ 141.124	\$26.813	\$ 167.937	\$ 839.685

5	Cargador Baterías *8 pilas	Cargador De Pilas para baterías D2 incluye 8 Baterías recargables tipo D2 por cargador.	4	\$ 263.399	\$ 50.046	\$ 313.444	\$ 1.253.777
6	Cargador Baterías *6 pilas	Cargador De Pilas para baterías D2 AA C/ opción de adaptación de pilas AAA. Debe incluir 6 Pilas AA recargables. Debe contener luces LED que te indica que el cargador está en funcionamiento, Compatible con pilas de níquel-metal y níquel-cadmio. *Peso: 0.160 kg * Voltaje: 2.4 V *Amperaje: 1.5 A *Clavija abatible y tamaño compacto para guardarlo fácil	4	\$ 264.848	\$ 50.321	\$ 315.170	\$ 1.260.678
7	Guantes Nylon Poliuretano	Par de guantes de nylon recubiertos con Poliuretano, talla L (Nº9). Deben estar fabricados con tejido de punto de nailon negro sin costuras, ajuste anatómico, buena respirabilidad. Recubierto en la palma con poliuretano con protección reforzada	500	\$ 8.240	\$ 1.566	\$ 9.806	\$ 4.903.079
8	caretas de poda guadaña	Protección facial / auditiva, cinta para la cabeza ajustable que conste de protectores auditivos. Una red de nailon giratoria (poliamida PA) Requisitos de seguridad: EN 352, EN 1731, Protección auditiva: SNR 24 (H: 27, M: 22, L: 16)	5	\$ 245.033	\$ 46.556	\$ 291.589	\$ 1.457.947
9	Bolsas ecológicas para el pasto	Bolsa biodegradable color verde medidas 120*100 y calibre desde 2 personalizada con el logo de la secretaria de medio ambiente de acuerdo al protocolo de marca dado por la oficina asesora prensa y protocolo Logo medidas 40*60	6450	\$ 1.024	\$ 195	\$ 1.219	\$ 7.861.793
10	hipsometro	Tipo de Láser Clase 1M Eye Safe, Rango de Medición 7,5 a 1600 m Exactitud 1000 yd / 914.4 m: ± 0.3 yd / 0.27 m. 1000 yd / 914.4 m: ± 1 yd / 0.91 m. Tipo de Prisma Recto, Aumento 6.0x, Diámetro Objetivo de la Lente 21 mm Punto de Vista 7,5 ° (real), Pupila de Salida 3,5 mm, Factor de Forma Monóculo Fuente de Alimentación 1 x litio CR2 Tipo de Visualización LCD, Clinómetro Ángulo máximo: ± 89 ° Resistencia al Agua Impermeable, IPX7, A Prueba de Niebla Sí, lleno de nitrógeno Certificaciones RoHS, WEEE, según el fabricante	1	\$ 4.373.382	\$830.943	\$ 5.204.324	\$ 5.204.324
11	Bidon de combustible	Bidon combustible de 5L de plástico,pico estándar medidas largo265 mm ancho 147 mm alto 247mm	1	\$ 75.154	\$ 14.279	\$ 89.433	\$ 89.433
12	cuchillas para guadaña de hueco grande	Cuchilla Largo: 35 cm ancho 2.3 mm diametro del agujerocentral 1, 25 mm hueco grande, acero de alto carbono, rectangular, 2 puntas	56	\$ 14.644	\$ 2.782	\$ 17.427	\$ 975.903
13	cuchillas para guadaña dehueco pequeño	Cuchilla Largo: 35 cm ancho 2.3 mm diametro del agujerocentral 1, 20 hueco pequeño mm, acero de alto carbono, rectangular, 2 puntas	56	\$ 14.644	\$ 2.782	\$ 17.427	\$ 975.903
14	Nylon para guadaña	Hilo Redondo Para Guadaña 34 Mt Diámetro 3.7 Mm en nylon. Alto desempeño. Cortes más limpios sin arrancar el pasto. Hilo redondo	25	\$ 43.932	\$ 8.347	\$ 52.280	\$ 1.306.988
15	Cabezal de corte	Cabezal de corte Automatico Para Guadañadora (yoyo)	10	\$ 80.808	\$ 15.353	\$ 96.161	\$ 961.612
16	Canilleras para Guadañar	Canilleras para Guadañar Tipo Smad Romano Work par	5	\$ 112.851	\$ 21.442	\$ 134.293	\$ 671.463
17	Tablet	Tablet 11" Pulgadas Idea Tab 8GB - 128GB - WiFi - GrisQue incluya Teclado y Estuche, lápiz digital, explora tu creatividad, Altavoces Optimizados con Dolby Atmos.	2	\$ 1.390.937	\$264.278	\$ 1.655.216	\$ 3.310.431

18	Grabadora reuniones	Grabador de voz digital Memoria incorporada desde 4 GB,Micrófono incorporado Si, Búsqueda por calendario Si, Retroiluminación LCD Si Máximo de archivos por carpeta 199, Formato de grabación PCM lineal/MP3, Formato de reproducción LPCM/MP3/AAC/WMA Tipo de batería (incluida) Batería de litio incorporada	1	\$ 468.318	\$ 88.980	\$ 557.298	\$ 557.298
19	Sombrillas	Poliéster pongee. Apertura automática, cierre manual. Marco metálico. Mango curvo plástico. 8 cascos. Medidas: 21"- Cobertura: 88 cm. Casco: 35.5 cm ancho. Largo total: 78 cm. Multicolor Debe llevar timbrado en dos tapas los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo por tapa de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	350	\$ 58.576	\$ 11.129	\$ 69.705	\$ 24.396.887
20	Tula colorear	Tula didáctica para ser coloreada, incluye cuatro marcadores Material: Kambrel Medidas: Ancho: 27.5 cm. Alto: 34.5 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía.Debe llevar timbrado los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	550	\$ 10.778	\$ 2.048	\$ 12.826	\$ 7.054.198
21	Tula Morral	Tula morral en lona poliéster 210D con bolsillo y salida para audífonos. Material: Lona Poliéster 210D. Medidas: 34 cm x 44 cm Técnica de marca: Screen o serigrafía. DTF Textil mediano a full color máximo 22 x 14 cm Sublimación mediana a full color máximo 12 cm. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	550	\$ 14.301	\$ 2.717	\$ 17.018	\$ 9.359.878
22	Copa menstrual	Copa Menstrual en diferentes tallas incluye Vaso Esterilizador. *Capacidad de la copa de 25 ml, ideal para flujo menstrual moderado. *Material: silicona médica hipoalergénica. * Producto vegano, libre de BPA y sin químicos dañinos.	250	\$ 32.188	\$ 0	\$ 32.188	\$ 8.046.945
23	vasos para bebida caliente pequeño	Vaso natural polipropileno y mezcla con material ecológico Tapa y base en silicona importada. Capacidad: 300 ml.La tapa es una tapa protectora de cierre a presión Medidas:10.5 cm x 8.5 cm diámetro. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	500	\$ 18.660	\$ 3.545	\$ 22.206	\$ 11.102.851

24	Álbum tipo jet con temas ambientales	Álbum impreso de tipo coleccionable, con contenido educativo y visual sobre la biodiversidad, los ecosistemas, el cambio climático, el manejo adecuado de residuos y demás temáticas ambientales definidas por la Secretaría de Medio Ambiente. El diseño deberá ser atractivo, didáctico y orientado al público infantil y juvenil, fomentando la educación ambiental y el conocimiento del territorio local.*Formato: Tamaño cerrado aproximado de 21 cm x 28 cm (tamaño carta), y tamaño abierto de 42 cm x 28 cm.*Páginas: 32 pg. * Papel interior: Papel propalcote de 150 g/m² o equivalente, acabado brillante a todo color.*Encuadernación: Tipo grapado al caballete (dos grapas).* Diseño gráfico: Deberá incorporar ilustraciones, fotografías y textos educativos aprobados por la Entidad.* Láminas: 6 stikers por pg. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	100	\$ 122.976	\$ 23.365	\$ 146.341	\$ 14.634.131
25	Calendarios 2026 con fechas ecológicas e imágenes del municipio	Calendario año 2026 tipo poster con imágenes de fauna silvestre e indicando fechas ambientales las cuales suministrarán por la secretaria de medio ambiente, medidas 100CM de alto X 70 cm de ancho impresión en alta definición. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	200	\$ 21.531	\$ 4.091	\$ 25.622	\$ 5.124.333
26	Dados	Dado Didáctico de 27 cm * 27 cm con relleno sólido de espuma de poliuretano de densidad media con resistencia a la deformación, De diseño impreso de puntos (dado tradicional de juego) con numeración del 1 al 6. Material cuero sintético	2	\$ 139.190	\$ 26.446	\$ 165.637	\$ 331.273
27	Ruleta de colores con cartas de preguntas, con temas alusivos de educación ambiental (biodiversidad, fuentes hídricas, fuentes conta	temas alusivos de educación ambiental (biodiversidad, fuentes hídricas, fuentes contaminantes *Diámetro del disco: 50 cm *Espesor del disco: 1 cm (en madera MDF o acrílico) *Base de soporte: 35 cm x 35 cm (cuadrada) o circular de 40 cm *Altura total con soporte: 1.20 m (apta para uso de niños y adultos cómodamente) Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, logo de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	1	\$ 732.200	\$ 139.118	\$ 871.317	\$ 871.317
28	Juego de cambio Climático	Juego de cartas, en modalidad cooperativa, con la narrativa del cambio climático. Cada set de cartas se compone de 60 cartas con 2 folletos, uno con las reglas y otro con los significados de cada una de las cartas. Fabricado con papel ecológico de alta resistencia. Además del producto, el oferente deberá brindar capacitación de uso del juego a los funcionarios de la Secretaria de Medio Ambiente quienes harán uso del mismo con la comunidad.	4	\$ 131.941	\$ 25.069	\$ 157.010	\$ 628.039
29	Banner	Banner de la Secretaria Ambiental de Chía con porta pendón araña de (150 cm x 100 cm) diseño suministrado por la entidad	2	\$ 235.367	\$ 44.720	\$ 280.087	\$ 560.174

30	Mampara de protección	Mampara de protección para cortar césped con estructura de ruedas plegable en dos paredes, elaboradas en doble capa de geotextil de alta densidad NT 1800, con las siguientes medidas: alto: 2 m. ancho de cada pared: 1,5 m. total ancho: 3 m. Debe llevar los logotipos institucionales conforme al Manual de marca de la Entidad, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Alcaldía de Chía. (logos suministrados por la entidad)	2	\$ 967.683	\$183.860	\$ 1.151.543	\$ 2.303.086
VALOR TOTAL							\$128.040.000

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato, mediante UN (1) solo pago, una vez sean entregados todos los bienes a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, Ingreso de los elementos al almacén general del Municipio (si a ello haya lugar) y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y a partir del inicio en el Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes

o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal. 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Dirección de Contratación del Municipio. 3. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma Secop II. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Realizar la solicitud de los insumos al contratista indicando las condiciones de tiempo, modo y lugar. 9. Suscribir el acta de terminación a través de los supervisores encargados. 10. Suscribir conjuntamente con el contratista y los supervisores designados el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancarfa, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por cuatro (4) meses contado a partir de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las

normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Chía Cundinamarca. Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS Representante Legal: JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA Dirección: Carrera 7B N.14-91 Manzana 3 Oficina 201 CC Gerona Plaza Ciudad: Funza (Cundinamarca) Teléfono: 6018264798 - 3156997194 Correo: gerencia.ssiscomsi@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. La dependencia ejecutora para el cumplimiento de sus funciones de supervisión podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Chía. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente SUBASTA INVERSA

ELECTRÓNICA. 2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al Alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales, e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, a partir del inicio de ejecución y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. C) FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a: **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números 2025002411, 2025002412, 2025002413 y 2025002414 expedidos el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Chía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.668.601 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Representante Legal de **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT.900.954.187-7**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA

bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral “3o” del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Javier Camilo Cortes. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC